



# BOLETIN OFICIAL

## DEL

# PARLAMENTO DE NAVARRA

I Legislatura

Pamplona, 13 de febrero de 1985

NUM. 2

### SUMARIO

#### SERIE A:

##### Proyectos de Ley Foral:

- Proyecto de Ley Foral por el que se modifica el párrafo segundo del artículo 4.º de la Ley Foral 45/1983, de 31 de diciembre, sobre financiación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Navarra. (Pág. 2.)
- Proyecto de Ley Foral reguladora de las ayudas a la creación de puestos de trabajo. (Página 3.)
- Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1985. Corrección de errores. (Pág. 6.)

#### SERIE F:

##### Preguntas:

- Pregunta sobre la reciente ola de frío y sobre los medios humanos y materiales con que cuenta la Diputación Foral para afrontar sus efectos, formulada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro. (Pág. 7.)
- Pregunta sobre las conversaciones con el Gobierno de Aragón sobre el recrecimiento de la presa de Yesa y otras cuestiones sobre el Canal de las Bardenas. (Pág. 8.)

#### SERIE G:

##### Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

- Orden Foral 922/1984, del Consejero de Economía y Hacienda, de 27 de noviembre, por la que se autorizan transferencias de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 9.)
- Orden Foral 923/1984, del Consejero de Economía y Hacienda, de 27 de noviembre, por la que se autorizan transferencias de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 10.)
- Orden Foral 951/1984, del Consejero de Economía y Hacienda, de 4 de diciembre, por la que se autorizan transferencias de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 12.)

- Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 28 de noviembre de 1984, por el que se autorizan transferencias de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Página 15.)
- Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 28 de noviembre de 1984, por el que se autorizan transferencias de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Página 16.)
- Convocatoria de Concurso-Oposición para la provisión temporal de una plaza de Letrado al servicio del Parlamento de Navarra. Resultado de la convocatoria. (Pág. 18.)
- Convocatoria de Concurso-Oposición para la provisión de una plaza de Ujier al servicio del Parlamento de Navarra. Resultado de las pruebas. (Pág. 18.)

**SERIE I:****Actividad Parlamentaria:**

- Reuniones celebradas en el mes de enero de 1985. (Pág. 19.)
- Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara en el mes de enero de 1985. (Pág. 19.)

**Serie A:****PROYECTOS DE LEY FORAL**

**Proyecto de Ley Foral por el que se modifica el párrafo segundo del artículo 4.º de la Ley Foral 45/1983, de 31 de diciembre, sobre financiación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Navarra**

En sesión celebrada en el día de la fecha, la Mesa de este Parlamento adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Excm. Diputación Foral por Acuerdo de 26 de diciembre de 1984, ha remitido al Parlamento un Proyecto de Ley Foral por el que se modifica el párrafo segundo del artículo 4.º de la Ley Foral 45/1983, de 31 de diciembre, sobre financiación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Navarra.

En su virtud, a tenor de lo dispuesto en el artículo 117 y concordantes del Reglamento Provisional, y previa audiencia de la Junta de Portavoces,

**SE ACUERDA:**

**Primero.** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara del Proyecto de Ley Foral por el que se modifica el párrafo segundo del artículo 4.º de la Ley Foral 45/1983, de 31 de diciembre, sobre financiación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Navarra.

**Segundo.** Disponer que dicho Proyecto se tramite en el Parlamento por el procedimiento ordinario al que se refieren los artículos 117 a 143, ambos inclusive, del Reglamento Provisional.

**Tercero.** Atribuir la competencia para la tramitación en Comisión del referido Proyecto a la Comisión de Hacienda y Presupuestos, dándole inmediato traslado de aquél.

**Cuarto.** Disponer que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 118.1 del Reglamento

Provisional, con la publicación del Proyecto en el Boletín Oficial de la Cámara se abrirá un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 4 de marzo, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales, a título individual, podrán formular enmiendas al mismo, por escrito motivado dirigido a la Mesa de la Comisión de Hacienda y Presupuestos.

Las enmiendas deberán formularse en la forma señalada en los artículos 118.2, 4, 5, 6 y 7 del Reglamento Provisional.»

Pamplona, 6 de febrero de 1985.

LA MESA Y EN SU NOMBRE:

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

EL SECRETARIO PRIMERO: Pedro José Ardáiz Egüés.

**Proyecto de Ley Foral  
por el que se modifica el párrafo  
segundo del artículo 4.º de la  
Ley Foral 45/1983, de 31 de diciembre,  
sobre financiación de la Cámara  
Oficial de Comercio e Industria  
de Navarra**

La Ley Foral 45/1983, de 31 de diciembre, reguladora del sistema de financiación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Navarra, establece, en el párrafo segundo de su artículo 4.º, la obligación, a cargo de la Administración Foral y Estatal, de prestar a la mencionada Cámara Oficial la asistencia necesaria

ria para que ésta pueda obtener los datos y antecedentes precisos para la percepción de sus recursos financieros.

La finalidad perseguida con dicho precepto, en cuanto atañe a la Administración Estatal, puede conseguirse al amparo del deber de cooperación previsto en la Disposición Unica del Título Preliminar del vigente Convenio Económico, de 19 de julio de 1969. Por otra parte, la imposición de dicho deber a aquella administración, fuera del citado contexto, puede ser entendida como competencia exclusiva del Estado, a tenor de lo establecido en el artículo 149.1.14 de la Constitución en cuanto afecta a su propia organización administrativa.

En virtud de lo expuesto el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda somete a la deliberación del Parlamento de Navarra el siguiente Proyecto de Ley Foral.

**Artículo único.** El párrafo segundo del artículo 4.º de la Ley Foral 45/1983, de 31 de diciembre, sobre Financiación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Navarra quedará redactado del siguiente modo:

«El Departamento de Economía y Hacienda prestará a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Navarra la asistencia necesaria para obtener los datos y antecedentes precisos para la percepción de su recurso permanente.»

**Disposición Final**

La presente Ley Foral entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**Proyecto de Ley Foral reguladora de las ayudas a la creación de puestos de trabajo**

En sesión celebrada en el día de la fecha, la Mesa de este Parlamento adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Excma. Diputación

Foral, por Acuerdo de 19 de diciembre de 1984, ha remitido al Parlamento un Proyecto de Ley Foral reguladora de las ayudas a la creación de puestos de trabajo.

En su virtud, a tenor de lo dispuesto en los artículos 105 y concordantes del Reglamento Provisional, y previa audiencia de la Junta de Portavoces,

## SE ACUERDA:

**Primero.** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara del Proyecto de Ley Foral reguladora de las ayudas a la creación de puestos de trabajo.

**Segundo.** Disponer que dicho Proyecto se tramite en el Parlamento por el procedimiento de urgencia al que se refiere el artículo 105, del Reglamento Provisional.

**Tercero.** Atribuir la competencia para la tramitación en Comisión del referido Proyecto a la Comisión de Fomento y Ordenación del Territorio, dándole inmediato traslado de aquél.

**Cuarto.** Disponer que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105.2 del Reglamento Provisional, con la publicación del Proyecto en el Boletín Oficial de la Cámara se abrirá un **plazo de ocho días hábiles, que finalizará el día 23 de febrero, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales, a título individual, podrán formular enmiendas al mismo, por escrito motivado dirigido a la Mesa de la Comisión de Fomento y Ordenación del Territorio.

Las enmiendas deberán formularse en la forma señalada en los artículos 118.2, 4, 5, 6 y 7 del Reglamento Provisional.»

Pamplona, 6 de febrero de 1985.

LA MESA Y EN SU NOMBRE:

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

EL SECRETARIO PRIMERO: Pedro José Ardáiz Egüés.

### **Proyecto de Ley Foral reguladora de las ayudas a la creación de puestos de trabajo**

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La actual crisis económica ha traído consigo importantes modificaciones y, en muchos casos, perturbaciones del entorno económico-social, provocando, entre otros fenómenos, altos índices de desempleo. Los costes económicos y sociales que a la sociedad navarra acarrea este desempleo son tan evidentes que se hace innecesaria su pormenorización.

El Gobierno de Navarra, decidido a interve-

nir en el fenómeno citado y con el fin de incrementar las posibilidades de empleo, entiende que se hace preciso complementar las políticas generales en vigor mediante el establecimiento de estímulos a las empresas para la creación de puestos de trabajo, a través del abanico de subvenciones que se contemplan en el texto articulado de esta Ley Foral.

Además de la ayuda a la contratación por tiempo indefinido, se contemplan fórmulas de subvención a tipos de contratación más flexibles, como los contratos temporales con una duración superior a 6 meses y los contratos con carácter de fijos discontinuos.

En virtud de lo expuesto el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, somete a la deliberación del Parlamento de Navarra el siguiente Proyecto de Ley Foral.

**Artículo 1.º** El Gobierno de Navarra podrá subvencionar, en la forma establecida en la presente Ley Foral, a las empresas con centros de trabajo en el territorio de la Comunidad Foral, que contraten, para esos centros, trabajadores en desempleo inscritos en las oficinas que el INEM tiene en Navarra con, al menos, tres meses de antelación.

Si el trabajador a contratar se hallara en situación de desempleo, habiendo desarrollado su actividad laboral anterior en algún centro de trabajo radicado en Navarra, el plazo de inscripción en la Oficina de Empleo, como demandante de empleo, se reducirá a un mes.

**Artículo 2.º** La subvención a la que hace referencia el artículo anterior se otorgará en los supuestos siguientes:

a) Para contratos de duración, a jornada completa, superior a 6 meses y hasta un máximo de 36, siempre y cuando la contratación suponga un aumento del número de contratados temporales sin disminución del número de fijos, todo ello referido a la media de los 12 meses anteriores a la contratación.

b) Para contratos por tiempo indefinido que supongan un aumento real en el número de trabajadores fijos de la empresa, respecto al número de los mismos en el promedio de los 12 meses anteriores a la fecha de la nueva contratación.

c) Para contratos fijos-discontinuos que supongan un aumento respecto a la suma de fijos discontinuos de los 12 meses anteriores, sin disminución del número de fijos, si los hubiere.

**Artículo 3.º** Aun pudiendo estar en el ámbito de aplicación, no podrán beneficiarse de las ayudas anteriores:

a) Las empresas acogidas a Planes de Reconversión aprobados por la Administración del Estado.

b) Las empresas que se acojan a las ayudas previstas en la Ley Foral reguladora de las medidas para el saneamiento y relanzamiento de empresas en crisis.

**Artículo 4.º** Las subvenciones a las empresas que sean acogidas a lo previsto en esta Ley Foral serán de las cuantías siguientes:

a) Para los contratos temporales superiores a 6 y hasta 36 meses, 15.000 pesetas mes. La ayuda se devengará a partir del sexto mes y, en ningún caso, podrá superar el 40 por 100 del costo mensual que el contrato suponga para la Empresa.

b) Para los contratos de tiempo indefinido, 750.000 pesetas.

c) Para los contratos con el carácter de fijos-discontinuos 25.000 pesetas por cada mes trabajado, dentro de los 24 meses siguientes a la fecha de contratación.

**Artículo 5.º** 1. Las cuantías anteriores se incrementarán en un 20 por 100 en los siguientes supuestos:

a) Cuando se contraten trabajadores menores de 25 años.

b) Cuando se contraten trabajadores mayores de 25 años y menores de 28, con titulación superior o media para funciones propias de la misma.

c) Cuando se contraten trabajadores minusválidos.

La ayuda prevista en este artículo para los titulados será incompatible con la concedida a los contratados en prácticas.

2. Cuando la persona contratada tenga responsabilidades familiares y su retribución suponga el único ingreso en la unidad familiar por rentas de trabajo, las subvenciones previstas en esta Ley Foral se incrementarán en un 30 por 100.

**Artículo 6.º** No podrán acumularse para la misma contratación las ayudas previstas en la presente Ley Foral con la subvención por puesto de trabajo a que se hace mención en el artículo 34 de la Norma sobre Medidas Conyunturales de Política Industrial y de Fomento de la Inversión y el Empleo.

**Artículo 7.º** Las subvenciones establecidas en esta Ley Foral se harán efectivas de la siguiente forma:

a) Para los contratos a que hace referencia el artículo 4.a), mediante abono a la empresa contratante, por trimestres vencidos, una vez que la misma justifique el pago de los salarios, presentando los recibos salariales oportunos y el libro de Matrícula. En todo caso, la ayuda mensual no superará el 40 por 100 del costo mensual que el contrato suponga para la empresa.

b) Para los contratos a los que hace referencia el artículo 4.b), mediante un único abono, que se hará una vez superado el período de prueba, o, si éste fuera inferior a 3 meses, a los 60 días de vigencia del contrato de trabajo, y una vez que la empresa justifique el pago de los salarios devengados mediante los oportunos recibos salariales y el libro de Matrícula.

En el supuesto de que el trabajador, cuyo contrato haya sido subvencionado como fijo, deje de prestar sus servicios en la empresa beneficiaria antes de pasados 3 años desde su contratación, sin ser sustituido por otro trabajador con contrato indefinido, aquélla estará obligada a reintegrar a la Hacienda Foral la cantidad equivalente a la diferencia que resulte entre lo percibido y lo que hubiera debido percibir si su contrato hubiese tenido el carácter de temporal en las condiciones previstas en esta Ley. Del mismo modo, estará obligada a devolver la ayuda percibida si disminuye el promedio de su plantilla anual de trabajadores fijos en el plazo de 3 años.

c) Para los contratos a los que hace referencia el artículo 4.c), mediante abono a la empresa por trimestres vencidos, y una vez que la empresa justifique el pago de los salarios devengados mediante los oportunos recibos salariales y el libro de Matrícula. En todo caso la ayuda mensual no superará el 40 por 100 del coste mensual que el contrato suponga para la empresa.

**Artículo 8.º** Las solicitudes de las subvenciones que prevé esta Ley Foral se presentarán en el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, dentro de los 30 días siguientes al inicio de la vigencia de cada contrato.

La tramitación y resolución de dichas solicitudes se llevará a cabo por el citado Departamento.

**Disposición Adicional**

**Unica.** El párrafo b) del apartado 1 del artículo 34, de la Norma sobre Medidas Coyunturales de Política Industrial y de Fomento de la Inversión y el Empleo, quedará redactado del siguiente modo:

«Subvención a fondo perdido de hasta pesetas 750.000 por cada nuevo puesto de trabajo de carácter fijo, creado como consecuencia de la materialización de la inversión. El pago se realizará una vez superado el período de prueba o si éste fuera inferior a los 3 meses, a los 60 días de vigencia del contrato, contra presentación, por parte de la Empresa

contratante, del contrato de trabajo o sellado por la Oficina de Empleo, el parte de alta sellado por el I.N.S.S., los oportunos recibos salariales y el libro de Matrícula.

**Disposiciones Finales**

**1.º** Se faculta al Gobierno de Navarra para dictar cuantas disposiciones considere oportunas para el desarrollo y aplicación de esta Ley Foral.

**2.º** La presente Ley Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1985****CORRECCION DE ERRORES**

En la publicación de la Ley de Presupuestos de Navarra para 1985 (B.O.P. de 7 de enero de 1985) han sido advertidos los siguientes errores u omisiones:

a) En el artículo 19, apartado 2.b) (pág. 6) importe de transferencias de capital, donde

dice «5.298 millones» debe decir «pesetas 5.140.929.000».

b) En las modificaciones introducidas por el Pleno del Parlamento de Navarra en el Presupuesto de gastos (pág. 21), se ha omitido la enmienda «in voce» núm. 29 que se acompaña como anexo.

Núm. de Enmienda	AUMENTO DE GASTO				
	Depart.	N.º Proyecto	Núm. Línea	Explicación Gasto	Pesetas
«In voce» núm. 29	Educ. y Cultura	32	Nueva	Ayudas para Formación Profesional y BUP en Icasto-las.	15.750.000

**FINANCIACION DEL AUMENTO DE GASTO O DISMINUCION**

Pesetas	Depart.	N.º Proyecto	Núm. Línea	Explicación Gasto
15.750.000	Industria	23.103	43.400-4	Inversiones en equipos del propio Departamento.

Pamplona, 6 de enero de 1985.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre la reciente ola de frío y sobre los medios humanos y materiales con que cuenta la Diputación Foral para afrontar sus efectos**

*FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO UNION DEL PUEBLO NAVARRO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 161.4 del Reglamento Provisional del Parlamento, se ordena la publicación, en el Boletín Oficial del Parlamento, de la pregunta del Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro», en relación con la ola de frío que se cierne sobre Navarra y los medios humanos y materiales con que cuenta la Diputación Foral para la realización de actuaciones inmediatas.

Pamplona, 23 de enero de 1985.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

**Pregunta  
sobre la reciente ola de frío y sobre  
los medios humanos y materiales con  
que cuenta la Diputación Foral para  
afrontar sus efectos**

**A la Mesa de la Cámara**

El Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, al amparo de lo dispuesto en el art. 160 y siguientes del Reglamento Provisional del Parlamento Foral, presentan a la Mesa de la Cámara la siguiente pregunta, para que

sea contestada por escrito por el Sr. Diputado de Obras Públicas y Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra.

**Pregunta:**

Ante la ola de frío que se cierne sobre Navarra, se han producido multitud de accidentes ocasionados por la adversidad de las condiciones meteorológicas actuales. Asimismo, y en previsión de cualquier catástrofe natural o accidente fortuito que pueda producirse en Navarra:

¿Con qué medios humanos y materiales cuenta la Diputación Foral de Navarra para la realización de inmediatas actuaciones, relativas a las actuales condiciones climatológicas o ante cualquier siniestro natural o fortuito?

¿Existe algún departamento o responsable de la coordinación de los Servicios de Protección Civil propios de la Diputación Foral de Navarra?

¿Existe intención de crear un auténtico servicio de protección ciudadana que coordine los servicios de la Administración Foral con las Organizaciones civiles y municipales existentes en Navarra para estos menesteres?

Pamplona, 14 de enero de 1985.

El Portavoz: D. Albitio Viguria Caparroso.

**Pregunta sobre las conversaciones con el Gobierno de Aragón sobre el recrecimiento de la presa de Yesa y otras cuestiones sobre el Canal de las Bardenas**

*FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO UNION DEL PUEBLO NAVARRO*

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1985, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro», acerca de las conversaciones con el Gobierno de Aragón sobre el recrecimiento de la presa de Yesa y otras cuestiones sobre el Canal de las Bardenas, disponer que su contestación tenga lugar en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes y dar traslado de la misma a la Excm. Diputación.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 161.4 del Reglamento Provisional de la Cámara.

Pamplona, 7 de febrero de 1985.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

**Pregunta  
sobre las conversaciones con el  
Gobierno de Aragón sobre el  
recrecimiento de la presa de Yesa y  
otras cuestiones sobre el Canal de  
las Bardenas**

El Grupo Parlamentario de «Unión del Pueblo Navarro», a tenor de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra en su

artículo 162 y concordantes para las preguntas con respuesta oral, tiene el honor de comparecer ante la Mesa de la Cámara y formular las siguientes preguntas:

¿Ha tenido el Gobierno de Navarra alguna conversación formal con el Gobierno Aragonés sobre el «recrecimiento de la Presa de Yesa»?

¿Cuántas hectáreas de tierra tiene asignadas Navarra para poder regar el Canal de Bardenas?

¿Cuántas hectáreas actualmente en riego de dicho Canal?

¿Qué estudios tiene hechos el Gobierno de Navarra actualmente para poner en marcha la tierra dominada por dicho Canal de Bardenas?

¿Es imprescindible para poner una zona en regadíos y recibir el total de las yudas hacer la Concentración Parcelaria primero?

En relación a todo ello, el Grupo Parlamentario de «Unión del Pueblo Navarro» solicita que comparezca el representante del Gobierno de Navarra ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes.

Pamplona, 19 de diciembre de 1984.

El Portavoz: D. Albitio Viguria Caparros.

---

**Serie G:**  
**COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

---

**Orden Foral 922/1984 del Consejero de Economía y Hacienda, de 27 de noviembre, por la que se autorizan transferencias de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión del día 19 de diciembre de 1984, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las transferencias de crédito autorizadas en la Orden Foral núm. 922/1984, de 27 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el 23 de enero de 1985, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Pamplona, 24 de enero de 1985.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

**Orden Foral  
núm. 922/1984, de 27 de noviembre,  
del Consejero de Economía y Hacienda,**

**por la que se autorizan transferencias  
de crédito entre partidas del  
Presupuesto de 1984**

«Vistas varias solicitudes formuladas por diferentes Servicios de la Diputación Foral, proponiendo ampliaciones de crédito en partidas del Presupuesto de 1984 mediante transferencias de otras partidas donde son previsibles remanentes en las consignaciones al finalizar el actual ejercicio económico, y habida cuenta de que en virtud del artículo 6.º y de la Disposición Adicional Primera de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 1984 puedan autorizarse las ampliaciones de gasto en la forma propuesta.

En virtud de la autorización concedida al Departamento de Economía y Hacienda por Decreto Foral 110/1984 de 6 de junio, tengo a bien disponer:

1.º Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos las transferencias de crédito que dan lugar al siguiente asiento contable:

C A R G O S:

	Línea		Pesetas
12520-530-036-5030	4700-8	Adquisición terrenos ... ..	8.000.000
60200-504-4000	22533-0	Renovación consultas externas ... ..	10.500.000
40200-431-7120	15080-1	Instalación de paritorios en establos ... ..	5.000.000
40000-434-7140	15480-7	Construcción instalaciones hortofrutícolas ..	16.194.972
14101-506-002-3521	7710-1	Castillo de Olite ... ..	12.000.000
14101-506-003-3521	7720-9	Castillo de Marcilla ... ..	5.000.000
14101-506-006-3521	7750-0	El Sario ... ..	500.000
17000-529-003-7523	8950-9	Ejecución obras urbanización pol. industrial.	45.630.000
Total cargos ... ..			102.824.972

## A B O N O S:

	Línea		Pesetas
12520-219-1122	4670-2	Gastos Inmuebles ... ..	8.000.000
60200-504-4000	22360-4	Modificación instalaciones existentes ... ..	10.500.000
40000-431-7120	15070-4	Instalación tanques refrigeración ... ..	1.137.592
40000-430-7140	15300-2	Plan fomento compra tierras ... ..	3.264.308
40000-430-7140	15330-4	Construcción y mejora viviendas ... ..	5.875.114
40000-430-7140	15340-1	Mejora explotaciones familiares ... ..	9.653.505
40000-430-7140	15350-9	Fomento instalaciones ganaderas ... ..	1.264.453
14101-506-004-3521	7730-6	Palacio Príncipe de Viana ... ..	5.500.000
14101-506-005-3521	7740-3	Otros monumentos de la Diputación ... ..	12.000.000
17000-562-006-7525	9140-6	Inversiones en equipos centros de Diputación ... ..	45.630.000
Total abonos ... ..			102.824.972

2.º La presente Orden Foral deberá comunicarse al Parlamento de Navarra a los efectos previstos en el artículo 6 y la Disposición Adicional Primera de la Ley de Presupuestos Generales de Navarra para 1984».

**Informe  
del Presidente de la Cámara de  
Comptos, de 11 de enero de 1985,  
en relación con la Orden Foral  
núm. 922/84, de 27 de noviembre**

«Las transferencias de crédito autorizadas por la Orden Foral 922/1984, de 27 de noviembre, se producen entre partidas presupuestarias previstas, inicialmente, en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1984 o incluidas posteriormente en aquéllos, como créditos incorporados, por Acuerdo de la Diputación Foral de fecha 8 de marzo de 1984. Todas estas transferencias de crédito se efectúan entre partidas presupuestarias pertenecientes al mismo capítulo económico, por lo que se adecúan a la legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo 6.1 c) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1984.»

**Orden Foral 923/1984, del Consejero de Economía y Hacienda, de 27 de noviembre, por la que se autorizan transferencias de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión del día 19 de diciembre de 1984, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las transferencias de crédito autorizadas en la Orden Foral número 923/1984, de 27 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el 23 de enero de

1985, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Pamplona, 24 de enero de 1985.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

**Orden Foral**  
**núm. 923/1984, de 27 de noviembre,**  
**del Consejero de Economía y Hacienda,**  
**por la que se autorizan transferencias**  
**de crédito entre partidas del**  
**Presupuesto de 1984**

«Vistas varias solicitudes formuladas por algunos Departamentos, Secciones y Servicios de la Diputación Foral, proponiendo ampliaciones de crédito en partidas del Presupuesto de 1984 mediante transferencias de otras partidas donde son previsibles remanen-

tes en las consignaciones presupuestarias al finalizar el actual ejercicio económico, y habida cuenta de que en virtud del artículo 6.1.º-c) y de la Disposición Adicional Primera de la Ley Foral de Presupuestos Generales de ampliaciones de Gasto en la forma propuesta.

En virtud de la autorización concedida a esta Consejería de Economía y Hacienda por Decreto Foral 110/1984, de 6 de Junio de 1984,

Tengo a bien disponer:

1.º Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos las transferencias de créditos que dan lugar al siguiente asiento contable:

C A R G O S:

	Línea		Pesetas
60000-609-4000	20770-6	«Sociedad de Lavandería» ... ..	23.927.926
84100-508-5613	27290-7	«Obras e Instituciones Cuartelillo de Cortes».	5.000.000
84100-277-5610	27210-9	« Conferencias, Cursos » ... ..	920.773
12520-530-5030	4700-8	« Adquisiciones de terrenos » ... ..	3.500.000
50130-569-7400	17350-0	«Mobiliario Oficina Sabaiza» ... ..	200.000
60310-228-4300	19230-0	«Seguros y Mantenimiento Aparatos» ... ..	300.000
60310-256-4300	19300-4	« Comunicaciones » ... ..	60.000
60310-264-4300	19340-3	«Productos Fármacos y Vacunas» ... ..	60.000
Total cargos ... ..			33.968.699

A B O N O S:

	Línea		Pesetas
63000-569-4010	23560-2	«Equipos técnicos Generales» ... ..	23.927.926
84100-567-5613	27310-5	«Materiales comunicación radio-telefonos» ...	5.000.000
84100-263-5610	27190-0	«Vestuario y armamento Jefe y 12 policías».	920.773
12520-509-1122	4620-6	«Almacén de Muebles» ... ..	3.500.000
50260-571-7400	17400-0	«Adqu. Material Servicio Inventariación» ...	200.000
60310-226-4300	19220-2	«Conservación y reparación de equipos» ...	420.000
Total abonos ... ..			33.968.699

2.º Dar traslado de esta Orden Foral al Parlamento de Navarra, a los efectos previstos en el artículo 6 y Disposición Adicional Primera de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1984.

3.º Trasladar la presente Orden Foral al Servicio de Gasto Público, Departamento de Sanidad y Bienestar Social, al Servicio de Policía Foral, a la Sección de Patrimonio, al Servicio de Montes y al Instituto de Salud Pública».

**Informe**  
**del Presidente de la Cámara de**  
**Comptos, de 11 de enero de 1985,**  
**en relación con la Orden Foral**  
**núm. 923/1984, de 27 de noviembre**

«Las transferencias de crédito autorizadas por la Orden Foral 923/1984, de 27 de noviembre, se producen entre partidas presupuestarias pertenecientes al mismo capítulo econó-

mico, salvo en uno de los casos, en el que la transferencia, pese a producirse entre partidas presupuestarias pertenecientes a distinto capítulo económico, se efectúa entre partidas incluidas dentro de los capítulos de operaciones de capital, por lo que se adecúan, todas ellas, a la legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo 6.1 c) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1984 y de la Disposición Adicional Primera de la mencionada Ley Foral.»

**Orden Foral 951/1984, del Consejero de Economía y Hacienda, de 4 de diciembre, por la que se autorizan transferencias de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión del día 19 de diciembre de 1984, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las transferencias de crédito autorizadas en la Orden Foral número 951/1984, de 4 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el 23 de enero de 1985, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Pamplona, 24 de enero de 1985.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

**Orden Foral**  
**núm. 951/1984, de 4 de diciembre,**  
**del Consejero de Economía y Hacienda,**

**por la que se autorizan transferencias**  
**de crédito entre partidas del**  
**Presupuesto de 1984**

«Vistas varias solicitudes formuladas por algunos Servicios y Departamentos del Gobierno de Navarra, proponiendo ampliaciones de crédito en partidas del Presupuesto 1984 mediante transferencias de otras partidas donde es previsible que se produzcan remanentes en las consignaciones al finalizar el actual ejercicio económico; habida cuenta de que en virtud del artículo 6-1.º-c de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1984 pueden autorizarse las ampliaciones de gasto en la forma propuesta.

En virtud de la autorización concedida al Departamento de Economía y Hacienda por Decreto Foral 110/1984 de 6 de junio, tengo a bien disponer:

1.º Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos las transferencias de crédito que dan lugar al siguiente asiento contable:

C A R G O S:

	Línea		Pesetas
62000-253-4000	21300-5	Gastos repres. Junta, Dirección y Tribunales.	160.000
62000-277-4000	21320-0	Conferencias y cursillos ... ..	450.000
62000-279-4000	21330-7	Seguro responsabilidad Civil ... ..	126.488
62310-279-4000	22060-5	Mejora gestión cobro ... ..	771.900

	Línea		Pesetas
62310-252-4000	22080-0	Portes ... ..	94.822
62000-256-4000	22090-7	Comunicaciones ... ..	1.300.000
62330-210-4000	22140-7	Conservación y reparación edificios ... ..	1.000.000
62330-213-4000	22150-4	Calefacción ... ..	3.500.000
62330-214-4000	22160-1	Agua, gas y electricidad ... ..	11.000.000
62320-279-4000	22250-0	Contratación servicios Lavandería ... ..	2.500.000
62100-276-4000	22310-8	Proyectos de investigación ... ..	990.000
62100-277-4000	22320-5	Conferencias y cursillos ... ..	300.000
63000-210-4510	23320-0	Conservación y reparaciones ... ..	2.000.000
40000-439-7140	15440-8	Realización nuevos regadíos ... ..	176.324.000
18140-277-5150	10250-5	Publicaciones geológicas ... ..	2.990.000
18120-223-5131	10190-8	Canon telégrafos y CTNE ... ..	950.000
18120-226-5134	10100-2	Repuestos equipos ... ..	60.000
18000-529-5100	10062-6	Supresión pasos a nivel ... ..	22.000.000
18000-527-5111	10040-5	Mejora abastecimientos ... ..	500.000
40200-570-7120	14600-6	Mobiliario ... ..	500.000
40200-573-7120	14610-3	Terminales de Ordenador ... ..	3.500.000
40300-579-7110	15390-8	Cartografía ... ..	2.000.000
40300-590-7110	15400-9	Planes, estudios y proyectos ... ..	3.500.000
50110-539-7440	16620-1	Inversión Señorío de Bértiz ... ..	6.285.000
40000-590-7110	15410-6	Estudios y proyectos ... ..	16.534.000
60100-350-4721	18630-0	Convenio INSS ... ..	575.000
13100-344-2618	5660-0	Subvención enseñanza privada preescolar ...	15.000.000
13100-344-2618	5660-0	Subvención enseñanza privada preescolar ...	7.645.408
13400-503-2118	7270-3	Centro educación especial de Estella ... ..	5.000.000
13000-277-2000	5600-7	Conferencias, cursillos y exposiciones ... ..	908.006
13100-344-2200	5950-2	Becas y ayudas BUP y COU ayudas a enseñanza, residencia y comedor ... ..	6.462.789
11000-509-5313	2310-9	Oficinas calle Arrieta y Paulino Caballero ...	200.000
11000-500-5313	2220-0	Arreglo pavimento patio interior ... ..	1.937.451
11000-508-5313	2300-1	Apertura puerta emergencia y ventilación. Pintura exterior e interior ... ..	537.841
11000-504-5313	2320-6	Automatización puerta garaje y seguridad en puerta de entrada ... ..	307.619
11000-502-5313	2260-9	Adaptación de oficinas de plantas 3 y 4 ...	4.096.159
11000-509-5313	2310-9	Arreglos y reformas varias ... ..	1.745.804
11000-500-5313	2180-7	Remodelación de cubierta ... ..	3.320.946
11000-502-5313	2330-3	Nueva instalación eléctrica cambio red pral. calefacción pintura ... ..	1.911.307
11000-500-5313	2190-4	Reforma y adaptaciones en planta baja y segunda ... ..	300.636
13400-503-2400	6740-8	Ampliación centro asociado de la UNED ...	65.000.000
13400-503-2541	6750-5	Construcción escuelas universitarias profesorado EGB y Empresariales ... ..	27.799.000
13400-503-2531	6110-8	Granja F. P. agrícola en Huarte ... ..	4.000.000
		Total cargos ... ..	406.084.176

## A B O N O S:

	Línea		Pesetas
62100-266-4000	22000-1	Productos químicos ... ..	22.193.210
63000-226-4510	23360-0	Conservación equipos médicos. Conserv. instalaciones y equipos técnicos ... ..	2.000.000
40200-431-7120	15060-7	Reposición hembras bovinas sacrificadas ...	5.500.000
40000-431-7120	15070-4	Instalación tanques refrigeración ... ..	2.778.000
40200-431-7120	15090-9	Construcción de baños antiparasitarios ... ..	80.000
40000-430-7140	15300-2	Plan de fomento compra tierras ... ..	24.152.000
40000-430-7140	15330-4	Construcción y mejora de viviendas ... ..	16.374.000
40000-430-7140	15340-1	Mejora explotaciones familiares ... ..	44.202.000
40000-430-7140	15350-9	Fomento instalaciones ganaderas ... ..	83.238.000
18000-296-5131	10450-8	Factura teléfonos Diputación ... ..	4.000.000
18000-569-5100	9970-9	Material diverso ... ..	22.000.000
18000-575-5100	9980-6	Libros ... ..	500.000
40200-561-7120	14230-2	Equipos de Laboratorio ... ..	32.319.000
60000-389-4000	18010-7	Apoyo a cursos, Seminarios y jornadas ... ..	575.000
13200-362-2322	6070-5	Subvención al Instituto Politécnico Salesiano de Pamplona ... ..	15.000.000
13500-389-3881	7020-4	Actividades deportivas para escolares ... ..	7.645.408
13000-569-2000	7340-8	Adquisición material inventariable ... ..	5.000.000
13100-219-2100	5860-3	Gastos mantenimiento del Sario ... ..	908.006
13200-362-2322	6060-8	Subvención al Centro S. Martín de Oronoz.	1.900.000
13100-360-2200	6000-4	Dotación material y act. extraescolares en Inst. de Bachillerato de BUP ... ..	2.169.522
13100-369-2221	5980-4	Subvención pago personal colegio BUP de Sangüesa ... ..	2.393.267
11000-570-5330	2290-0	Amueblamiento de Palacio y edificios anexos.	200.000
11000-500-5313	2200-5	Ampliación granja-invernadero ... ..	8.624.874
11000-501-5313	2230-7	Reformas y Archivos (Archivo de Navarra).	5.532.889
13000-503-2000	5630-9	Escuelas Universitarias ... ..	6.000.000
13400-503-2400	5640-6	Habilitación locales «EL SARIO» ... ..	31.100.000
13400-503-2200	6010-1	Conservación, reforma y mejora centros BUP y COU ... ..	20.900.000
13400-503-2400	6730-0	Conservación, reforma y mejora ctros. universitarios ... ..	27.799.000
13400-503-2431	6980-0	Adaptación edificio Escuela Idiomas ... ..	7.000.000
13400-503-2300	6090-0	Reparación, reforma y mejora centros de Formación Profesional ... ..	4.000.000
		Total abonos ... ..	406.084.176

2.º La presente Orden Foral deberá comunicarse al Parlamento de Navarra a los efectos previstos en el artículo 6 y la Dispo-

sición Adicional Primera de la Ley de Presupuestos Generales de Navarra para 1984.»

**Informe****del Presidente de la Cámara de Comptos, de 11 de enero de 1985, en relación con la Orden Foral núm. 951/1984, de 4 de diciembre**

«Las transferencias de crédito autorizadas por la Orden Foral 951/1984, de 4 de diciembre, se producen entre partidas presupuestarias previstas, inicialmente, en la Ley Foral de

Presupuestos Generales de Navarra para 1984 o incluidas posteriormente en aquéllos, por Acuerdo de la Diputación Foral de fecha 8 de marzo de 1984. Todas estas transferencias de créditos se efectúan entre partidas presupuestarias pertenecientes al mismo capítulo económico por lo que se adecúan a la legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo 6.1 c) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1984.»

**Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 28 de noviembre de 1984, por el que se autorizan transferencias de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión del día 19 de diciembre de 1984, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las transferencias de crédito autorizadas por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 28 de noviembre de 1984.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el 23 de enero de 1985, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre el precitado Acuerdo del Gobierno de Navarra y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Pamplona, 24 de enero de 1985.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

**Acuerdo****del Gobierno de Navarra, de 28 de noviembre de 1984, por el que se autorizan transferencias de crédito entre partidas del Presupuesto de 1984**

«Vistas las cifras fijadas por la Delegación de Hacienda de Navarra, por los conceptos de "Compensación por Desgravación Fiscal a la Exportación" y "Compensación por Impuestos Indirectos" para el año 1984 en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.3 del Decreto-Ley 16/1969, de 24 de julio (Convenio Económico) y dado que no existe consignación presupuestaria suficiente en las partidas destinadas a tal fin para hacer frente a la segunda mitad de estos pagos, es preciso efectuar ampliaciones de crédito en las dos partidas citadas. Habida cuenta de que estas ampliaciones pueden autorizarse, en virtud del artículo 7, e) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1984 y de que pueden financiarse con cargo a mayores ingresos previstos del Impuesto sobre el Tráfico de Empresas.

El Gobierno de Navarra a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda acuerda:

1.º Realizar en el vigente Presupuesto las ampliaciones de crédito que dan lugar al siguiente asiento contable:

**A B O N O S:**

	<u>Línea</u>		<u>Pesetas</u>
00000-301-0101	G-00180-6	Compensación por Iptos. Indirectos ... ..	312.428.134
00000-302-0101	G-00190-3	Compensación Desgravación Fiscal a la Exportación ... ..	147.803.715

## C A R G O S:

	Línea		Pesetas
12210-210	I-29500-9	Impuesto Tráfico de Empresas ... ..	460.231.849

2.º Dar cuenta al Parlamento de Navarra de la presente ampliación de crédito.

3.º Notificar el presente Acuerdo al Servicio de Gasto Público, a la Sección de Presupuestos y al Interventor Delegado de Presidencia.»

**Informe**

**del Presidente de la Cámara de Comptos, de 11 de enero de 1985, en relación con el Acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 28 de noviembre de 1984**

«Las transferencias de crédito autorizadas por el Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 28 de noviembre de 1984, se efectúan, con cargo a mayores ingresos previstos del Im-

puesto sobre el Tráfico de Empresas, como consecuencia de la necesidad de proceder a ampliaciones de crédito en las partidas "Compensación por Desgravación Fiscal a la Exportación" y "Compensación por Impuestos Indirectos" para poder así cumplir lo dispuesto en el artículo 21.3 del Decreto Ley 16/1969, de 24 de julio (Convenio Económico entre Navarra y el Estado).

Estas transferencias se adecúan a la legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo 7.e) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1984 y haberse recaudado, según se nos ha informado por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra durante el ejercicio 1984, por el concepto "Impuesto sobre el Tráfico de Empresas", cantidades superiores a las inicialmente previstas, que permiten financiar la mencionada transferencia.»

**Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 28 de noviembre de 1984, por el que se autorizan transferencias de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión del día 19 de diciembre de 1984, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las transferencias de crédito autorizadas por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 28 de noviembre de 1984.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el 23 de enero de 1985, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre el precitado Acuerdo del Gobierno de Navarra y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Pamplona, 24 de enero de 1985.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

**Acuerdo**

**del Gobierno de Navarra, de 28 de noviembre de 1984, por el que se autorizan transferencias de crédito entre partidas del Presupuesto de 1984**

«Vista la solicitud formulada por el Servicio Regional de Bienestar Social para realizar una transferencia presupuestaria de la partida "Equipamiento Hospital de Tudela" a la partida "Financiación Inversiones 3.ª Edad" para financiar la Residencia Casa de Misericordia de Tudela, así como los informes favorables del Servicio Regional de Salud y del Departamento de Economía y Hacienda.

Considerando que la Disposición adicional primera de la Ley Foral 47/1983 de 31 de diciembre de Presupuestos Generales de Navarra para 1984, autoriza al Gobierno de Navarra a introducir en los capítulos de operaciones de capital del Presupuesto de 1984 las modificaciones que se consideren necesarias siempre que no supongan un incremento del volumen del Presupuesto.

El Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Sanidad y Bienestar Social, acuerda:

1.º Autorizar la transferencia en los capítulos de operaciones de capital que se expresa a continuación:

## C A R G O:

Orgánico	Económico	Línea	CONCEPTO	Importe
60200	564	12110-3	Equipamiento Hospital Tudela ... ..	109.477.000

## A B O N O:

Orgánico	Económico	Línea	CONCEPTO	Importe
60100	479	18640-7	Financiación Inversiones 3.º Edad ...	109.477.000

2.º Dar cuenta del presente acuerdo al Parlamento de Navarra.

3.º Trasladar el presente Acuerdo al Departamento de Economía y Hacienda, Servicio Regional de Bienestar Social, Servicio Regional de Salud y Departamento de Sanidad y Bienestar Social.»

**Informe  
del Presidente de la Cámara de  
Comptos, de 11 de enero de 1985,  
en relación con el Acuerdo del  
Gobierno de Navarra de fecha 28 de  
noviembre de 1984**

«1. Las transferencias de crédito autorizadas por el Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 28 de noviembre de 1984, se producen entre partidas presupuestarias pertenecientes a los capítulos económicos 5 "Inversiones

Reales" y 4 "Aportaciones y Transferencias de Capital", pertenecientes ambos al concepto más amplio de "Operaciones de Capital", por lo que se adecúan a la legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo de la Disposición Adicional Primera de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1984.

2. Hay que advertir, no obstante, pese a la legalidad de la transferencia objeto de este informe, que se ha detectado un error en el número de línea con cargo a la que se efectúa la citada transferencia. En efecto, el cargo efectuado, en vez de corresponder a la línea 12110-3 señalada en el Acuerdo del Gobierno de Navarra remitido a esta Cámara de Comptos, ha sido realizado en la línea 18110-3, que es la que corresponde al concepto "Equipamiento Hospital de Tudela" a que se refiere el mencionado Acuerdo. Este error ha sido ya comunicado a los Servicios Presupuestarios del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.»

## **Convocatoria de Concurso-Oposición para la provisión temporal de una plaza de letrado al servicio del Parlamento de Navarra**

### *RESULTADO DE LA CONVOCATORIA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día veintitres de enero de mil novecientos ochenta y cinco, en relación con la convocatoria de Concurso-Oposición para la provisión temporal de una plaza de letrado al servicio del Parlamento (B.O.P.N. núm. 34 de 12 de noviembre de 1984, B.O.N. núm. 139 de 12 de noviembre de 1984), ha acordado, conforme a la propuesta formulada por el

Tribunal Calificador, aprobar la contratación de D. Pedro De Pablo Contreras y de D. Pablo Díez Lago.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pamplona, 28 de enero de 1985.

El Síndico Mayor: Manuel Pulido Quecedo.

---

## **Convocatoria de Concurso-Oposición para la provisión de una plaza de Ujier al servicio del Parlamento de Navarra**

### *RESULTADO DE LAS PRUEBAS*

De conformidad con la Base 9 de la convocatoria para la provisión de una plaza de Ujier al servicio del Parlamento de Navarra se hace público que finalizadas las pruebas selectivas para cubrir en propiedad la plaza el resultado, una vez calificado el último ejercicio es el siguiente:

D. Jesús Equiza Maquirriáin, 86 puntos.

El aspirante aprobado presentará en el Registro General del Parlamento, dentro del pla-

zo de un mes a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de esta propuesta, los documentos a que se refiere la Base novena uno de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pamplona, 5 de febrero de 1985.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

---

**Serie I:**  
**ACTIVIDAD PARLAMENTARIA**

---

**Reuniones celebradas en el mes de enero de 1985**

**MESA**

Día 24, a las 12 horas.

---

**Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara en el mes de enero de 1985**

**Día 4**

- Instancia de D. Carlos Arroyo Izarra, Miguel Esparza Oroz, Fernando M.º Puras Gil, José Antonio Razquin Lizarraga y Alfonso Zuazu Moneo solicitando se tenga por no practicada la notificación de fecha 19-12-84 y se remita nueva notificación en forma del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra de 20-11-84.

**Día 7**

- Orden Foral 1028/84, de 28 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se autorizan transferencias de crédito entre partidas del vigente presupuesto.

**Día 8**

- Escrito de la Audiencia Territorial solicitando certificación del artículo 30 de la Norma de Presupuestos Generales 1982, así como de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**Día 9**

- Oficio del Presidente de la Cámara de Comptos, solicitando de la Mesa del Parlamento la determinación como vacantes de 3 plazas de Técnicos de Auditoría.

**Día 10**

- Carta de D. Víctor Manuel Arbeloa, Presidente de la Comisión de Autonomías del Senado, informando del estudio sobre la encuesta acerca del proceso autonómico en nuestro país.
- Carta de la Asociación de Padres de Subnormales Profundos exponiendo problema de los niños subnormales mayores de 14 años.
- Orden Foral 1029/84, de 29 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se autorizan transferencias de crédito.
- Orden Foral 1031/84, de 31 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se autorizan transferencias de crédito.

**Día 11**

- Informe de la Cámara de Comptos sobre legalidad de transferencias autorizadas por Orden Foral 922/84.
- Informe de la Cámara de Comptos sobre legalidad de transferencias autorizadas por Orden Foral 923/84.
- Informe de la Cámara de Comptos sobre legalidad de transferencias autorizadas por Orden Foral 951/84.

- Informe de la Cámara de Comptos sobre legalidad de transferencias autorizadas por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 28-11-84, a propuesta del Consejero de Sanidad y Asistencia Social.
- Informe de la Cámara de Comptos sobre legalidad de transferencias autorizadas por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 28-11-84 a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda.

**Día 12**

- Proyecto de Ley Foral por el que se modifica el párrafo 2.º del artículo 4 de la Ley Foral 45/83, de 31 de diciembre sobre financiación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Navarra.
- Proyecto de Ley Foral reguladora de las ayudas a la creación de puestos de trabajo.

**Día 14**

- Orden Foral 1032/84, de 31 de diciembre, por la que se autorizan transferencias de crédito.

**Día 15**

- Informe de la Cámara de Comptos de la fiscalización económico financiera realizada en el Hospital Psiquiátrico «San Francisco Javier».
- Pregunta del Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro» con solicitud de respuesta escrita al Diputado de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en relación a la ola de frío que se cierne sobre Navarra y los medios humanos y materiales con que cuenta la Diputación Foral.

**Día 17**

- Escrito de D. Alfonso Zuazu Moneo, D. Carlos Arroyo Izarra, D. Miguel Esparza Oroz y D. José Antonio Razquin Lizarraga solicitando la convocatoria de la provisión, en forma reglamentaria, de 3 plazas vacantes de Letrado.
- Acuerdo de la Audiencia Territorial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, solicitando remisión del expediente administrativo en recurso núm. 17/85 en relación con la modificación del Estatuto de Régimen y Gobierno Interior del Parlamento de Navarra.

**Día 18**

- Oficio del Gobierno de Navarra acerca de la nueva ubicación de la Cámara de Comp-

tos en la planta sexta del edificio principal de la Caja de Ahorros Municipal de Pamplona.

**Día 24**

- Carta del Presidente de la Federación Navarra de Municipios y Concejos solicitando opinión del Presidente del Parlamento sobre posibilidad de que la Federación acuda a las Comisiones de la Cámara cuando se tramiten Proyectos de ley importantes para las Entidades Locales de Navarra.

**Día 28**

- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 9 de enero de 1985, adjuntando Decreto Foral 2/1985, de 9 de enero, por el que se modifican diversos artículos de las Normas para la Exacción del Impuesto de Lujo.
- Orden Foral 42/85, de 22 de enero, del Consejero de Economía y Presupuestos del Gobierno de Navarra, por la que se autorizan transferencias de crédito.

**Día 29**

- Escrito de los Sres. Ciáurriz y Barbería solicitando la correspondiente orden al servicio de Intervención a fin de que les sean abonadas las dietas devengadas por la asistencia a las Comisiones de Hacienda en el debate de los presupuestos.
- Resolución del Presidente de la Cámara de Comptos aprobando la plantilla orgánica de la Cámara y encomendando la elaboración de las Bases del Concurso-Oposición para provisión 3 plazas Técnicos de Auditoría.

**Día 30**

- Orden Foral 1034/84, de 31 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autorizan transferencias de crédito.

**Día 31**

- Sentencia del Tribunal Central de Trabajo, Sala 2.ª de Madrid, desestimando el recurso de suplicación interpuesto por Imelda Tabar Elcano contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Navarra 1.